


ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

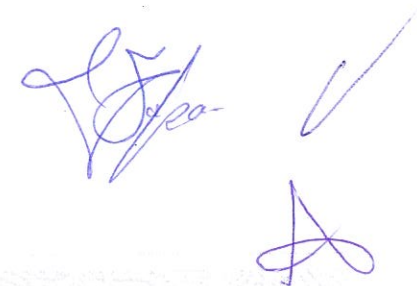
En la Ciudad de México, a **veintiocho septiembre de dos mil veintidós**, se constituye este Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en sesión extraordinaria, la cual en su turno es la **vigésima primera** que conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 4, párrafo cuarto, 6, apartado A, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 26, 37, fracción XII y 39, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 fracción III y 17 bis de la Ley General de Salud; 1, 2, 13, 29, fracción III, 1, 2, 61, 100, 110, 113, 123, 124, 132, 133, 134, 135, 140, 141, 143 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3 fracción I, 4, 11 fracción IX y XI, 18 fracción XIX, 19 fracción XVIII y 20 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, es COMPETENTE para conocer y resolver sobre las solicitudes de acceso a la información pública que a continuación se enlistan:

- 1) Análisis y aprobación del **CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 501/22**, respecto de la respuesta otorgada a la solicitud con número de folio **330007921002314**.

NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
<p>1</p> <p>RRA 501/22</p> <p>Folio 330007921002314</p>	<p>En fecha 08 de noviembre de 2021, se recibió en el sistema de solicitudes de información la solicitud con número de folio 330007921002314</p> <p>Descripción de la solicitud: "Solicito la resolución que autoriza el registro No. 2671C2016 SSA del producto denominado comercialmente <i>Esoxx One</i>. Modalidad preferente de entrega de información: Entrega por Internet en la PNT".</p> <p>El 05 de diciembre de 2021, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ejecuto el paso prórroga.</p> <p>El 17 de enero de 2022, se notificó a este sujeto obligado la admisión del recurso de revisión al cual le recayó el número de expediente RRA 501/22</p> <p>ACTO RECURRIDO Y PUNTOS PETITORIOS</p> <p><i>La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la Ley.</i></p>	<p>OIC, SG Y UDT A FAVOR</p> 


ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
	<p>El 11 de febrero de 2022, se declaró cerrada la etapa de instrucción del recurso de revisión, donde a su vez se tuvo por precluido el derecho de las partes para formular alegatos, ello al ser omisas en desahogar la carga procesal de mérito.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Cuarto y con fundamento en el artículo 91, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7º, se ORDENA al sujeto obligado que atienda la solicitud de información con folio 330007921002314 y emita la respuesta que en derecho corresponda.</p> <p>En ese sentido en la presente sesión se somete a su consideración el CUMPLIMIENTO EN RESERVA PARCIAL AL RRA 501/22, a través del oficio COFEPRIS-CAS-SESSDM-6731-2022 de fecha 31 de mayo de 2022, emitido por el Subdirector Ejecutivo en servicios de salud y dispositivos médicos.</p>	




ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022


II) Análisis y aprobación del **CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA E INEXISTENCIA PARCIAL AL RRA 10063/22** respecto de la respuesta otorgada a la solicitud con número de folio **330007922009155**.

	NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
2	<p>RRA 10063/22</p> <p>Folio 330007922009155.</p>	<p>En fecha 14 de junio de 2021 se recibió en el sistema de solicitudes de información la solicitud con número de folio 330007922009155</p> <p>Descripción de la solicitud de información: "Atentamente se solicita copia digital de la versión pública de la información para prescribir, de los oficios reconociendo protección de datos clínicos, del oficio de registro sanitario, y de los oficios de modificación de registro sanitario, generados desde la emisión del registro sanitario No. 224M2018, concernientes a dicho registro." (sic)</p> <p>Modalidad preferente de entrega de información: Entrega por Internet en la PNT</p> <p>El 17 de junio de 2021, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios respondió, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, dio respuesta a la solicitud de acceso a la información, mediante el oficio No. SOO-UT-11764 de fecha 15 de junio de 2022.</p> <p>El 28 de junio de 2021, el Órgano Garante acordó la admisión del recurso de revisión al cual le recayó el número de expediente RRA 10063/22</p> <p>ACTO RECURRIDO Y PUNTOS PETITORIOS</p> <p>"No entregan la información solicitada." (sic)</p> <p>El 16 de agosto de 2022, se declaró cerrada la etapa de instrucción del recurso de revisión, al no existir diligencias pendientes por desahogar.</p>	<p>OIC, SG Y UDT A FAVOR</p> 

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

	NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, de acuerdo con el considerando Cuarto de la presente resolución.</p> <p>En ese sentido en la presente sesión se somete a su consideración el CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA E INEXISTENCIA AL RRA 10063/22 a través del oficio COFEPRIS-CAS-SEFM-12362-2022, de fecha 02 de septiembre de 2022, emitido por la Subdirectora Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos.</p>	

III) Análisis y aprobación del **CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 1102/22** respecto de la respuesta otorgada a la solicitud con número de folio **330007921003307**.

	NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
3	<p style="text-align: center;">RRA 1102/22</p> <p style="text-align: center;">Folio 330007921003307</p>	<p>En fecha 02 de diciembre de 2021 se recibió en el sistema de solicitudes de información la solicitud con número de folio 330007921003307.</p> <p>Descripción de la solicitud de información: Se solicita a la Cofepris la información documental que conste que se pagó el trámite mediante el cual fue otorgado el Registro Sanitario No. 0199C2020 SSA. (sic)</p> <p>Modalidad preferente de entrega de información: Entrega por Internet en la PNT</p> <p>El 10 de enero de 2022, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios dio respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>	<p style="text-align: center;">OIC, SG Y UDT A FAVOR</p> 





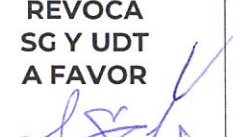
ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
	<p>El 31 de enero de 2022, el Órgano Garante acordó la admisión del recurso de revisión al cual le recayó el número de expediente RRA 1102/22</p> <p>ACTO RECURRIDO Y PUNTOS PETITORIOS</p> <p>Como respuesta se está recibiendo un documento mediante el cual se nos informa que la información solicitada es confidencial y se funda dicha reserva en lo dispuesto en los artículos 11 fracción VI, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>El motivo por el cual se presenta el recurso de revisión es debido a que la información solicitada no se encuentra contemplada en ninguno de los supuestos de Ley especificados en la respuesta recibida. Se está solicitando información relativa a registros sanitarios de insumos médicos utilizados en la población la cual es de sumo interés.</p> <p>Además en caso de que la información que se solicita contenga datos sensibles y cuya reserva sea procedente, el sujeto obligado podría entregar una versión pública testando dichos datos.</p> <p>Es por eso que solicitamos a este H. Instituto tome en cuenta el presente recurso de revisión, lo analice, y de considerarlo procedente instruya al sujeto obligado a entregar la información solicitada. (sic)</p> <p>El 01 de marzo de 2022 se declaró cerrada la etapa de instrucción del recurso de revisión, de conformidad con el artículo 156, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que fue notificado a las partes el 02 de marzo de 2022.</p>	

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

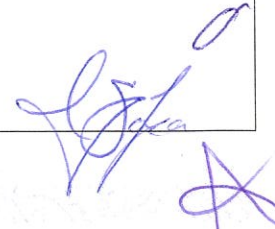
	NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución y con fundamento en lo que establece el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se REVOCA la respuesta emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.</p> <p>En ese sentido en la presente sesión se somete a su consideración el CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 1102/22 a través del oficio COFEPRIS-CAS-SESSDM-12832-2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, emitido por el Subdirector Ejecutivo de Servicios en Salud y Dispositivos Médicos.</p>	

IV) Análisis y aprobación del **CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 10120/22** respecto de la respuesta otorgada a la solicitud con número de folio **330007922009211**.

	NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
4	<p>RRA 10120/22</p> <p>Folio 330007922009211.</p>	<p>En fecha 15 de junio de 2022, se recibió en el sistema de solicitudes de información la solicitud con número de folio 330007922009211.</p> <p>Descripción de la solicitud: "Atentamente se solicita copia digital de la versión pública de la información para prescribir, de los oficios reconociendo protección de datos clínicos, del oficio de registro sanitario, y de los oficios de modificación de registro sanitario, generados desde la</p>	<p style="text-align: center;">OIC REVOCA SG Y UDT A FAVOR</p> 



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
	<p><i>emisión del registro sanitario No. 190M2021, concernientes a dicho registro."</i></p> <p>Modalidad preferente de entrega de información: Entrega por Internet en la PNT</p> <p>El 17 de junio de 2022, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, dio respuesta a la solicitud de acceso a la información, mediante el Oficio No. SOO-UT-11820-22 de fecha 15 de junio de 2022.</p> <p>El 28 de junio de 2022, se asignó el número de expediente RRA 10120/22 al recurso de revisión y se turnó al Comisionado Ponente para su trámite.</p> <p>ACTO RECURRIDO Y PUNTOS PETITORIOS</p> <p><i>"No entregan la información solicitada."</i></p> <p>El 16 de agosto de 2022, se declaró cerrada la etapa de instrucción del recurso de revisión, al no existir actuaciones pendientes por realizar y se notificó el acuerdo respectivo a las partes.</p> <p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Revocar la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos expuestos en el Considerando Tercero de la presente resolución y conforme a lo establecido en el artículo 157, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>En ese sentido en la presente sesión se somete a su consideración el CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 10120/22 a través del oficio COFEPRIS-CAS-SEFM-12652-2022 de fecha 07 de septiembre de 2022, emitido por la Subdirectora Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos.</p>	

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

V) Análisis y aprobación del **CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 1331/22** respecto de la respuesta otorgada a la solicitud con número de folio **330007921004127**.

	NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
5	<p>RRA 1331/22</p> <p>Folio 330007921004127</p>	<p>En fecha 17 de diciembre de 2021, se recibió en el sistema de solicitudes de información la solicitud con número de folio 330007921004127</p> <p>Descripción de la solicitud: <i>Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 03 de febrero del 2016 número de ingreso: 163300410 B0035, Denominación o Razón Social (Patrocinador) NAFAR LABORATORIOS, S.A. DE C.V., Número de Protocolo: CE-PEC.1553 respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona. (Sic)</i></p> <p>Modalidad preferente de entrega de información: Entrega por Internet en la PNT</p> <p>El 03 de febrero de 2022, se notificó a este sujeto obligado la admisión del recurso de revisión al cual le recayó el número de expediente RRA 1331/22.</p>	<p>OIC, SG Y UDT A FAVOR</p>






SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

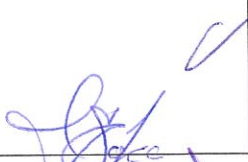


COFEPRIS

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
	<p>Acto que se recurre y puntos petitorios: "Se presenta el recurso de revisión toda vez que el sujeto obligado no está entregando la información solicitada. Se nos informa que "en cuanto se cuente con la documental idónea para poder brindar respuesta a su solicitud de información se le enviará la respuesta correspondiente", sin embargo nunca se recibió la documentación que se solicitó.</p> <p>El documento recibido como respuesta viola flagrantemente nuestro derecho de acceso a la información. SUPPLICAMOS a este H. Instituto tomar en cuenta el recurso de revisión y sobre todo tomar medidas severas en contra de los servidores públicos de la Cofepris que permanentemente violan el Derecho Humano de acceso a la información. Son cientos de solicitudes que no han sido contestadas, inclusive la Cofepris nos debe información cuya reproducción se pagó a tiempo y tienen meses y años que no entregan nada.</p> <p>"La libertad sólo reside en los estados en los que el pueblo tiene el poder supremo" - Cicerón (106 AC-43 AC)</p> <p>SIGUENOS Y PARTICIPA REPORTANDO A AUTORIDADES Y A FUNCIONARIOS INCOMPETENTES O CORRUPTOS EN LA CUENTA DE TWITTER [...] DEMOSTREMOS QUE LA FUERZA DE MEXICO RADICA EN SUS CIUDADANAS Y CIUDADANOS. (INSERCIÓN APROBADA EN LA ASAMBLEA AGO-21)</p> <p>[...]" (sic)</p> <p>El 05 de septiembre de 2022, se declaró cerrada la etapa de instrucción del recurso de revisión, en términos de lo previsto en el artículo 156, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157, fracción III de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, se revoca la respuesta emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos señalados en los considerandos de la presente resolución.</p>	

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

	NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		En ese sentido en la presente sesión se somete a su consideración el CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 1331/22 a través del oficio COFEPRIS-CAS-GMCEMPPH-10893-2022 de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de material de curación, Equipo Médico, Prótesis y Productos Higiénicos.	

VI) Análisis y aprobación del **CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL 11389/22**, respecto de la respuesta otorgada a la solicitud con número de folio **330007922009279**.

	NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
6	<p>RRA 11389/22</p> <p>Folio 330007922009279</p>	<p>En fecha 20 de junio de 2022, se recibió en el sistema de solicitudes de información la solicitud con número de folio 330007921009279</p> <p>Descripción de la solicitud: "Se solicita a la Cofepris el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación o documento equivalente que se adjuntó al trámite mediante el cual fue otorgado el Registro Sanitario No. 0199C2020 SSA." (sic)</p> <p>Modalidad preferente de entrega de información: Entrega por Internet en la PNT</p> <p>El 01 de agosto de 2022, se notificó a este sujeto obligado la admisión del recurso de revisión al cual le recayó el número de expediente RRA 11389/22.</p>	<p>OIC, SG Y UDT A FAVOR</p> 





SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

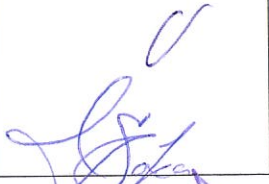


COFEPRIS

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

COMITÉ DE TRANSPARENCIA


ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
	<p style="text-align: center;">ACTO RECURRIDO Y PUNTOS PETITORIOS</p> <p>Acto que se recurre y puntos petitorios: "Se presenta el recurso de revisión toda vez que el sujeto obligado no está entregando la información solicitada. Se nos informa que "en cuanto se cuente con la documental idónea para poder brindar respuesta a su solicitud de información se le enviará la respuesta correspondiente", sin embargo nunca se recibió la documentación que se solicitó.</p> <p>El documento recibido como respuesta viola flagrantemente nuestro derecho de acceso a la información. SUPPLICAMOS a este H. Instituto tomar en cuenta el recurso de revisión y sobre todo tomar medidas severas en contra de los servidores públicos de la Cofepris que permanentemente violan el Derecho Humano de acceso a la información. Son cientos de solicitudes que no han sido contestadas, inclusive la Cofepris nos debe información cuya reproducción se pagó a tiempo y tienen meses y años que no entregan nada.</p> <p>"La libertad sólo reside en los estados en los que el pueblo tiene el poder supremo" - Cicerón (106 AC-43 AC)</p> <p>SIGUENOS Y PARTICIPA REPORTANDO A AUTORIDADES Y A FUNCIONARIOS INCOMPETENTES O CORRUPTOS EN LA CUENTA DE TWITTER [...] DEMOSTREMOS QUE LA FUERZA DE MEXICO RADICA EN SUS CIUDADANAS Y CIUDADANOS. (INSERCIÓN APROBADA EN LA ASAMBLEA AGO-21)</p> <p>[...]" (sic)</p> <p>El 05 de septiembre de 2022, se declaró cerrada la etapa de instrucción del recurso de revisión, en términos de lo previsto en el artículo 156, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
	<p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157, fracción III de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, se revoca la respuesta emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos señalados en los considerandos de la presente resolución.</p> <p>En ese sentido en la presente sesión se somete a su consideración el CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 11389/22 a través del oficio COFEPRIS-CAS-GMCEMPH-10893-2022 de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de material de curación, Equipo Médico, Prótesis y Productos Higiénicos.</p>	

VII) Análisis y aprobación del **CUMPLIMIENTO EN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL AL 12003/22**, respecto de la respuesta otorgada a la solicitud con número de folio **330007922008410**.

NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
<p>7</p> <p>RRA 12003/22</p> <p>Folio 330007922008410</p>	<p>En fecha 07 de junio de 2022, se recibió en el sistema de solicitudes de información la solicitud con número de folio 330007922008410</p> <p>Descripción de la solicitud: "Atentamente se solicita a esa H. Comisión señale que información, datos clínicos y/o científicos se exhibieron en el expediente 143300EL870052 para acreditar la seguridad y eficacia del producto relativo a esa solicitud." (sic)</p> <p>Modalidad preferente de entrega de información: Entrega por Internet en la PNT</p> <p>El 14 de julio de dos mil 2022 el sujeto obligado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, notificó la respuesta a la solicitud.</p>	<p>OIC, SG Y UDT A FAVOR</p> 





SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



COFEPRIS

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS


COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
	<p>El 11 de agosto de 2022, se notificó a este sujeto obligado la admisión del recurso de revisión al cual le recayó el número de expediente RRA 12003/22</p> <p>Acto que se Recurre y Puntos Petitorios: "Se presenta el recurso de revisión toda vez que el sujeto obligado no está entregando la información solicitada. Se nos informa que "que en cuanto las áreas correspondientes otorguen la respuesta a su solicitud de información pública, se le enviara la misma", sin embargo nunca se recibió la documentación que se solicitó. ..." (sic)</p> <p>El 20 de septiembre de 2022, se declaró cerrada la etapa de instrucción del recurso de revisión, al no existir diligencias pendientes por desahogar.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, de acuerdo con el considerando Cuarto de la presente resolución.</p> <p>En ese sentido en la presente sesión se somete a su consideración el CUMPLIMIENTO EN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL AL 12003/22 a través del oficio COFEPRIS-CAS-SEFM-11725-2022 de fecha 24 de agosto de 2022, emitido por la Subdirectora Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos.</p>	

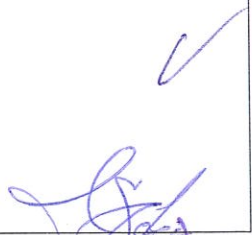
ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

VIII) Análisis y aprobación del **CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 594/22** respecto de la respuesta otorgada a la solicitud con número de folio **330007921000115**.

	NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
8	<p>RRA 594/22</p> <p>Folio 330007921000115</p>	<p>En fecha 27 de septiembre de 2021, se recibió en el sistema de solicitudes de información la solicitud con número de folio 330007921000115.</p> <p>Descripción de la solicitud: <i>"Por el presente se solicita la información referente a 3 procesos administrativos, los cuales se describen a continuación:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Solicitud de prórroga de Tercero Autorizado. No de ingreso 213600EL690076 a nombre de Unidad Clínica de Bioequivalencia, S. de R.L. de C.V. ante la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) de Cofepris.</i> 2. <i>Expediente de revisión de caso ante el Comité Técnico para la Autorización de Terceros de fecha 10 de septiembre del 2021. Número de trámite 213600EL690076 sometido ante Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) de Cofepris.</i> 3. <i>Seguimiento al trámite 203300705X0023 sometido ante Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) de Cofepris.."</i> (sic) <p>Modalidad preferente de entrega de información: Entrega por Internet en la PNT</p> <p>El 13 de octubre de 2021 la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios notificó al particular, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, una prórroga.</p> <p>El 19 de enero de 2022, se notificó a este sujeto obligado la admisión del recurso de revisión al cual le recayó el número de expediente RRA 594/22.</p>	<p>OIC, SG Y UDT REVOCA</p> 



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
	<p>ACTO RECURRIDO Y PUNTOS PETITORIOS</p> <p><i>Por medio del presente documento se quiere constatar que el sujeto obligado COFEPRIS ha faltado con la entrega oportuna de la información que se le fue solicitada, así habiendo vencido el plazo de 10 días hábiles después de haber recibido el pago.</i></p> <p><i>Se pide al INAI mediante este recurso de revisión su intervención en el asunto para que la entrega oportuna de la información que la COFEPRIS está obligada a entregar se efectúe satisfactoriamente como es debido.</i></p> <p><i>La falta de entrega de la información ha ocasionado inconvenientes para nosotros en materia de toma de decisiones, como también nos ha perjudicado en esclarecer una situación de suma importancia.</i></p> <p><i>Se adjuntan distintos recursos que resultaran auxiliares:</i></p> <p><i>Ticket_INAI: Es una copia del ticket con la fecha del pago y no. de referencia</i></p> <p><i>Correo_INAI: Se adjunta una copia con un correo recibido de parte del INAI en donde se comunica que el pago fue enviado a COFEPRIS.</i></p> <p><i>INE_R: Se adjunta una copia del INE del recurrente.</i></p> <p><i>[...]” (sic)</i></p> <p>El 11 de febrero de 2022, se declaró cerrada la etapa de instrucción del recurso de revisión, pasando el expediente a resolución, según lo dispuesto en el artículo 156, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



COFEPRIS


COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
	<p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución, y con fundamento en lo que establece el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado.</p> <p>En ese sentido en la presente sesión se somete a su consideración el CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 594/22, a través del MEMORÁNDUM COFEPRIS-CCAYAC-DEI-3409-2022 de fecha 08 de junio de 2022, emitido por la Directora Ejecutiva de Innovación y Enlace de Transparencia.</p>	

IX) Análisis y aprobación de CUMPLIMIENTO EN INEXISTENCIA AL RRA 11341/22, respecto de la respuesta otorgada a la solicitud con número de folio **330007922008869**

NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
<p>9</p> <p style="text-align: center;">RRA 11341/22</p> <p style="text-align: center;">Folio 330007922008869</p>	<p>El 10 de junio de 2022, el particular presentó una solicitud de acceso a información pública, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que le correspondió el folio número 330007922008869</p> <p>Descripción clara de la solicitud de información: Solicite a la Cofepris los registros sanitarios (completos incluyendo sus anexos) que esta Comisión emitió a LATROV, S.A. DE C.V. en el año 2018.</p> <p>Modalidad preferente de entrega de información: Entrega por Internet en la PNT</p> <p>El día 08 de julio de 2022, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios respondió, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la solicitud de acceso a la</p>	<p style="text-align: center;">OIC, SG Y UDT A FAVOR</p> 





SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



COFEPRIS

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
	<p>información pública, adjuntando el OFICIO No. COFEPRIS-SOO-UT-11478-2022, de fecha 08 de julio de 2022, emitido por la Unidad de Transparencia.</p> <p>El 01 de agosto de 2022, se le asignó el número de expediente RRA 11341/22 al presente recurso de revisión.</p> <p>ACTO RECURRIDO Y PUNTOS PETITORIOS</p> <p>Se presenta el recurso de revisión toda vez que el sujeto obligado no está entregando la información solicitada. Se nos informa que "que en cuanto las áreas correspondientes otorguen la respuesta a su solicitud de información pública, se le enviara la misma", sin embargo, nunca se recibió la documentación que se solicitó.</p> <p>El 30 de agosto de 2022, se declaró cerrada la etapa de instrucción del recurso de revisión, pasando el expediente a resolución, según lo dispuesto en el artículo 156, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución y con fundamento en lo que establece el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se REVOCA la respuesta emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.</p> <p>En ese sentido en la presente sesión se someten a su consideración el CUMPLIMIENTO EN INEXISTENCIA AL RRA 11341/22, a través del oficio COFEPRIS-CAS-SESSDM-13182-2022, con fecha 20 de septiembre de 2022, emitido por el Subdirector Ejecutivo de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos.</p>	<p style="text-align: right;">✓</p>


ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

X) Análisis y aprobación de **CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 10561/22**, respecto de la respuesta otorgada a la solicitud con número de folio **330007922009920**

	NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
10	<p>RRA 10561/22</p> <p>Folio 330007922009920</p>	<p>En fecha 28 de junio de 2022, se recibió en el sistema de solicitudes de información la solicitud con número de folio 330007922009920</p> <p>Descripción de la solicitud: <i>EJERCENDO MI DERECHO A LA INFORMACION SOLICITO A LA SUBDIRECCION EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MEDICOS:</i> 1. LA COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DEL TRAMITE 203300401B1303 DE LA EMPRESA AUXEIN S.A DE C.V 2. SABER PORQUE NO HA SIDO RESUELTO, HAGO MENCIÓN DEL ARTÍCULO 179 DEL REGLAMENTO INTERNO DE SALUD DONDE MARCA LOS PLAZOS PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS REGISTROS NUEVOS (CLASE I 30 DÍAS, CLASE II 35 DÍAS Y CLASE III 60 DÍAS) POR LO CUAL EL PLAZO DE ESTOS EXPEDIENTES YA FENECIÓ.</p> <p><i>Quedo en espera de una respuesta positiva de su parte.</i></p> <p>Modalidad preferente de entrega de información: Entrega por Internet en la PNT</p> <p>El 04 de julio de 2022, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, dio respuesta a la solicitud de acceso a la información, mediante el Oficio No. SOO-UT-12176-2022, de fecha 04 de julio de 2022</p> <p>El 05 de julio de 2022, se notificó a este sujeto obligado la admisión del recurso de revisión al cual le recayó el número de expediente RRA 10561/22.</p>	<p>OIC, SG Y UDT A FAVOR</p>



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

	NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>ACTO RECURRIDO Y PUNTOS PETITORIOS</p> <p>Por medio del presente me permito enviar el recurso de revisión en contra de los actos y resoluciones de la autoridad responsable, en este caso señalada la H. Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, ya que su respuesta a mi solicitud de información con número de folio 330007922009920, no resulta fundada ni motivada. Lo cual me causa inconformidad y agravios a mi persona, SOLO REQUIERO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO Y QUE CONTESTEN PORQUE NO SE HA RESUELTO</p> <p>Vengo a demandar el recurso de revisión con fundamento en los artículos 142 y 143 fracciones 11, XI, XII y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública así como del artículo 19 y 83 de la ley federal de procedimiento administrativo, en contra de los actos y resoluciones de la autoridad responsable, se señala a la H. Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios sobre la ambigüedad y falta de fundamentos al momento de realizar la contestación respecto a mi solicitud de información por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, dejándome en total estado de incertidumbre y desinformación ya que no brinda de forma eficiente la información al respecto</p> <p>El 16 de agosto de 2022, se declaró cerrada la etapa de instrucción del recurso de revisión, al no existir diligencias pendientes por desahogar.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución y con fundamento en lo que establece el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se REVOCAR la respuesta emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.</p> <p>En ese sentido en la presente sesión se somete a su consideración el CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 10561/22 a través del oficio COFEPRIS-CAS-SESSDM-13186-2022 de fecha 20 de septiembre de 2022, emitido el Subdirector Ejecutivo de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos.</p>	

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

XI) Análisis y aprobación de CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 10083/22, respecto de la respuesta otorgada a la solicitud con número de folio **330007922009174**.

	NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
11	<p>RRA 10083/22</p> <p>Folio 330007922009174</p>	<p>En fecha 14 de junio de 2022, se recibió en el sistema de solicitudes de información la solicitud con número de folio 330007922009174</p> <p>Descripción de la solicitud: "Atentamente se solicita copia digital de la Versión pública de la información para prescribir, de los oficios reconociendo protección de datos clínicos, del oficio de registro sanitario, y de los oficios de modificación de registro sanitario, generados desde la emisión del registro sanitario No. 072M2019, concernientes a dicho registro." (Sic)</p> <p>Modalidad preferente de entrega de información: Entrega por Internet en la PNT</p> <p>El 17 de junio de 2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante oficio alfanumérico SOO-UT-11783-2022, de misma fecha a la de presentación, emitido por la Unidad de Transparencia, dirigido a la persona solicitante, el sujeto obligado notificó una respuesta a la solicitud de información.</p> <p>El 28 de junio de 2022, se notificó a este sujeto obligado la admisión del recurso de revisión al cual le recayó el número de expediente RRA 10083/22.</p> <p>ACTO RECURRIDO Y PUNTOS PETITORIOS</p> <p>"No entregan la información solicitada." (sic)</p> <p>El 16 de agosto de 2022, se declaró cerrada la etapa de instrucción del recurso de revisión, al no existir, diligencias pendientes por desahogar.</p>	<p>OIC, SG Y UDT A FAVOR</p>



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

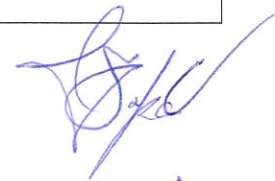
	NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, de acuerdo con el considerando Cuarto de la presente resolución.</p> <p>En ese sentido en la presente sesión se somete a su consideración el CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 10083/22, a través del oficio COFEPRIS-CAS-SEFM-12880-2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, emitido por LA Subdirectora Ejecutiva de Fármacos y Médicos.</p>	

XII) Análisis y aprobación de **CUMPLIMIENTO EN INEXISTENCIA PARCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 6075/22**, respecto de la respuesta otorgada a la solicitud con número de folio **330007922004231**.

	NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
12	<p style="text-align: center;">RRA 6075/22</p> <p style="text-align: center;">Folio 330007922004231</p>	<p>En fecha 22 de marzo de 2022, se recibió en el sistema de solicitudes de información la solicitud con número de folio 330007922004231.</p> <p>Descripción de la solicitud: "Recurso a esta instancia para hacer valer mi derecho a la información y consultar porque se están retrasando tanto las resoluciones de registros 2020 ya que los tiempos establecidos por ley ya se han vencido y solicito la resolución solicito la resolución y por lo tanto el PDF de los oficios de los expedientes de la empresa AUXEIN, S.A DE C.V 203300401B1303 203300401B2025 Requiero saber cuál es el criterio en la asignación de los expedientes y quien es el encargado de asignar ya que hay trámites sometidos después de los comentados con anterioridad y ya fueron resueltos según la página de resoluciones de la COFEPRIS. Quedo en espera de una respuesta positiva de su parte."</p> <p>Modalidad preferente de entrega de información: Entrega por Internet en la PNT</p>	<p style="text-align: center;">OIC Y SG REVOCA UDT A FAVOR</p>

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

	NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>El 26 de abril de 2022, el sujeto obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, respondió a la solicitud de información.</p> <p>El 27 abril de 2022, se notificó a este sujeto obligado la admisión del recurso de revisión al cual le recayó el número de expediente RRA 6075/22.</p> <p>ACTO RECURRIDO Y PUNTOS PETITORIOS</p> <p><i>"Por medio del presente me permito enviar el recurso de revisión en contra de los actos y resoluciones de la autoridad responsable, en este caso señalada la H. Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, ya que su respuesta a mi solicitud de información con número de folio 330007922004231, no resulta fundada ni motivada. Lo cual me causa inconformidad y agravios a mi persona, además en su respuesta dice que se hizo una búsqueda exhaustiva y razonable siendo esto falso ya que el número 203300401B2025 ya fue entregado al usuario, tampoco responden a mi pregunta sobre el retraso de las solicitudes de registros 2020 que en el Reglamento interno de salud dice a la letra que se tienen 35 días por ser una solicitud de registro clase III, anexo el artículo:</i></p> <p><i>ARTÍCULO 179. Para obtener el registro sanitario de los Insumos a que se refiere el Capítulo IX, del Título Segundo de este Reglamento, se requiere presentar solicitud en el formato oficial, al cual se anexará la información documental siguiente:</i></p> <p><i>I. La información científica y técnica para demostrar que el Insumo reúne las características de seguridad y eficacia;</i></p> <p><i>II. El proyecto de Etiqueta en idioma español, en los términos de la Norma correspondiente;</i></p>	







SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



COFEPRIS

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

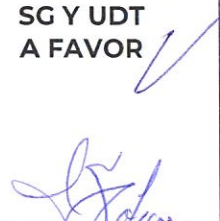
ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

	NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>III. El instructivo, si procede, para su uso o manual de operación en idioma español;</p> <p>IV. La descripción del proceso de fabricación que se lleva a cabo para obtener el producto;</p> <p>V. La descripción de la estructura, materiales, partes y funciones, cuando se trate de equipos médicos;</p> <p>VI. La constancia de buenas prácticas de fabricación;</p> <p>VII. Las pruebas de laboratorio para verificar las especificaciones del Insumo;</p> <p>VIII. Las referencias bibliográficas, y</p> <p>IX. Las demás que establezca la Secretaría en las Normas correspondientes.</p> <p>La Secretaría resolverá las solicitudes de registro de los Insumos de la clase I en un plazo de treinta días. En caso de no hacerlo en dicho plazo se entenderá procedente la solicitud.</p> <p>Para los Insumos de las clases II y III, la Secretaría tendrá como plazo treinta y cinco y sesenta días, respectivamente, para resolver la solicitud.</p> <p>Vengo a demandar el recurso de revisión con fundamento en los artículos 142 y 143 fracciones 11, XI, XII y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública así como del artículo 19 y 83 de la ley federal de procedimiento administrativo, en contra de los actos y resoluciones de la autoridad responsable, se señala a la H. Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios sobre la ambigüedad y falta de fundamentos al momento de realizar la contestación respecto a mi solicitud de información por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, dejándome en total estado de incertidumbre y desinformación ya que no brinda de forma eficiente la información al respecto"</p> <p>El 07 de junio de 2022, se declaró cerrada la etapa de instrucción del recurso de revisión, al no existir actuaciones pendientes por realizar y se notificó el acuerdo respectivo de las partes.</p>	

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

	NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Modificar la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos expuestos en el Considerando Tercero de la presente resolución y conforme a lo establecido en el artículo 157, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>En ese sentido en la presente sesión se somete a su consideración el CUMPLIMIENTO EN INEXISTENCIA PARCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 6075/22, a través del oficio COFEPRIS-CAS-SESSDM-5677-2022 de fecha 17 de mayo de 2022, emitido el Subdirector Ejecutivo de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos.</p>	

XIII) Análisis y aprobación de **CUMPLIMIENTO EN INEXISTENCIA PARCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 7434/22** respecto de la respuesta otorgada a la solicitud con número de folio **330007922004605**.

	NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
13	<p style="text-align: center;">RRA 7434/22</p> <p style="text-align: center;">Folio 330007922004605</p>	<p>En fecha 29 de marzo de 2022, se recibió en el sistema de solicitudes de información la solicitud con número de folio 330007922004605</p> <p>Descripción de la solicitud: "Por medio de la presente, solicito atentamente se me expida copia simple o archivo digitalizado de la respuesta emitida al trámite 213300401B2124 de la empresa denominada ETHOMEDICAL, S.A. DE C.V. en su versión pública ingresado en el Centro Integral de Servicios el 17 de noviembre de 2021, lo anterior con fundamento en el Art. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice: Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la</p>	<p style="text-align: center;">OIC REVOCA SG Y UDT A FAVOR</p> 

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

	NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.." (sic)</p> <p>Modalidad preferente de entrega de información: Entrega por Internet en la PNT</p> <p>El 20 de junio de 2022, el sujeto obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, respondió a la solicitud de acceso a la información.</p> <p>El 18 de mayo de 2022, se notificó a este sujeto obligado la admisión del recurso de revisión al cual le recayó el número de expediente RRA 7434/22.</p> <p>ACTO RECURRIDO Y PUNTOS PETITORIOS</p> <p>"Por medio del presente me permito solicitar el recurso de revisión, por la falta de respuesta de la autoridad responsable, a la solicitud de información con número de folio 330007922004605 ya que la fecha máxima de respuesta era el día 03 de mayo del 2022, en este caso señalada la H. Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en el artículo 147 y 148 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice:</p> <p>Artículo 147. El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa por escrito, por correo con porte pagado o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.</p> <p>Artículo 148. El recurso de revisión procederá en contra de:</p> <p>VI. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos. Es importante que la respuesta que se proporcione no sea que el trámite 213300401b2124 se encuentra en estado de evaluación, ya que como lo establece el Reglamento Interno de Salud en el Artículo 179 los plazos para atender dichos tramites ya fenecieron y la Autoridad esta siendo omisa en atender las resoluciones y con esto ocasionan una afectación a la población en general.</p>	



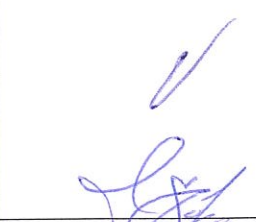
ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

	NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>Finalmente, el recurso de revisión se interpone por que la Autoridad Responsable no cumple con su funcionamiento como lo establece la Ley General de Acceso a la Información Pública en el Artículo 8. Fracción VIII. Profesionalismo: Los Servidores Públicos que laboren en los Organismos garantes deberán sujetar su actuación a conocimientos técnicos, teóricos y metodológicos que garanticen un desempeño eficiente y eficaz en el ejercicio de la función pública que tienen encomendada.”(sic)</p> <p>El 17 de junio de 2022, se declaró cerrada la etapa de instrucción del recurso de revisión, en términos del artículo 156, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Con fundamento en lo que establece el artículo 91, fracción IV de la <i>Ley Federal de Procedimiento Administrativo</i>, supletoria en la materia, de conformidad con los artículos 2 del ordenamiento citado y 7 de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, se ORDENA al sujeto obligado a dar respuesta a la solicitud de información formulada por la persona recurrente, en los términos señalados en los considerandos de la presente resolución.</p> <p>En ese sentido en la presente sesión se somete a su consideración el CUMPLIMIENTO EN INEXISTENCIA PARCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 7434/22, a través del oficio COFEPRIS-CAS-SESSDM-12829-2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, emitido por el Subdirector Ejecutivo de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos.</p>	



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

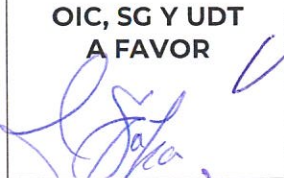
XIV) Análisis y aprobación de **CUMPLIMIENTO VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 8405/22**, respecto de la respuesta otorgada a la solicitud con número de folio **330007922005872**.

	NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
14	<p>RRA 8405/22</p> <p>Folio 330007922005872</p>	<p>En fecha 18 de abril de 2022, se recibió en el sistema de solicitudes de información la solicitud con número de folio 330007922005872.</p> <p>Descripción de la solicitud: "Por medio del presente nos permitimos solicitar el acceso a la información pública de acuerdo a la definición del Art.6 dela Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Fracción I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública. Por lo que solicitamos nos sea compartido el soporte bibliográfico o sustento evaluado por esta H. Comisión, para autorizar las frases: "Dile adiós a los achaques" y "Desinflama y Alivia el dolor intenso" del permiso de publicidad No. 213300201B0900."</p> <p>Modalidad preferente de entrega de información: Entrega por Internet en la PNT.</p> <p>El 17 de mayo de 2022, el sujeto obligado notifico a la persona solicitante una prórroga por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.</p> <p>El 02 de junio de 2022, se notificó a este sujeto obligado la admisión del recurso de revisión al cual le recayó el número de expediente RRA 8405/22.</p> <p>ACTO RECURRIDO Y PUNTOS PETITORIOS</p> <p><i>"El tiempo de la prórroga para responder esta información, ya expiró, por lo que solicito de su amable apoyo para que estaH. COFPERIS nos pueda responder esta consulta. Gracias."</i></p>	<p>OIC, SG Y UDT A FAVOR</p> 

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

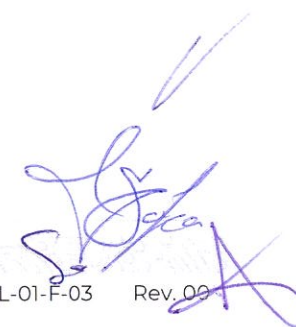
	NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>El 28 de junio de 2022, se declaró cerrada la etapa de instrucción del recurso de revisión, al no existir actuaciones pendientes por realizar y se notificó el acuerdo respectivo de las partes.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Ordenar al sujeto obligado para que notifique la respuesta en relación con lo solicitado, en los términos expuestos en el Considerando Tercero de la presente resolución.</p> <p>En ese sentido en la presente sesión se somete a su consideración el CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 8405, a través del oficio COFEPRIS-CAS-DEACIP-1094-BIS-2022, de fecha 16 de junio de 2022, emitido por el Director Ejecutivo de Autorizaciones de Comercio Internacional y Publicidad.</p>	

XV) Análisis y aprobación de **CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 10025/22**, respecto de la respuesta otorgada a la solicitud con número de folio **330007922002418**.

	NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
15	<p>RRA 10025/22</p> <p>Folio 330007922002418</p>	<p>En fecha 12 de mayo de 2022, se recibió en el sistema de solicitudes de información la solicitud con número de folio 330007922002418</p> <p>Descripción de la solicitud: "Se solicita a la Cofepris el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación u Oficio de Certificación de Buenas Prácticas de Fabricación o documento equivalente, que se adjuntó al trámite de Solicitud de Registro Sanitario 193300401B0130.."</p>	<p>OIC, SG Y UDT A FAVOR</p> 


ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

	NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>Modalidad preferente de entrega de información: Entrega por Internet en la PNT.</p> <p>El 24 de junio de 2022, el sujeto obligado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, notificó la respuesta a la solicitud de mérito, adjuntando el oficio número SOO-UT-11939-2022, de fecha 22 de junio de 2022, emitido por la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y dirigido a la persona solicitante.</p> <p>El 28 de junio de 2022, se notificó a este sujeto obligado la admisión del recurso de revisión al cual le recayó el número de expediente RRA 10025/22</p> <p>ACTO RECURRIDO Y PUNTOS PETITORIOS</p> <p><i>"Se presenta el recurso de revisión toda vez que el sujeto obligado no está entregando la información solicitada.</i></p> <p><i>En la respuesta recibida se nos sugiere "que mediante escrito libre realice la solicitud correspondiente en el Centro Integral de Servicios de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios ubicado en calle Oklahoma número 14, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, México, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas."</i></p>	





ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

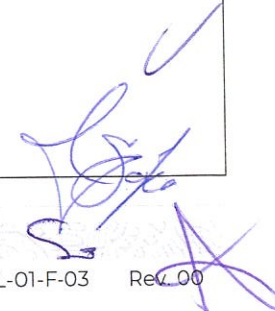
	NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p><i>Dicha respuesta es absurda toda vez que en ningún artículo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ni en ningún artículo de la Ley General de Transparencia, se señala que las solicitudes de acceso a la información deben ser presentadas en el CIS del sujeto obligado.</i></p> <p><i>La respuesta viola flagrantemente nuestro derecho de acceso a la información. SUPPLICAMOS a este H. Instituto tomar en cuenta el recurso de revisión y sobre todo tomar medidas severas en contra de los servidores públicos de la Cofepris que permanentemente violan el Derecho Humano de acceso a la información. Son cientos de solicitudes que no han sido contestadas, inclusive la Cofepris nos debe información cuya reproducción se pagó a tiempo y tienen meses y años que no entregan nada."</i></p> <p>El 16 de agosto de 2022, se declaró cerrada la etapa de instrucción del recurso de revisión, al no existir actuaciones pendientes por realizar y se notificó el acuerdo respectivo a las partes.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Revocar al sujeto obligado para que emita una respuesta en relación con lo solicitado, en los términos expuestos en el considerando Tercero de la presente resolución.</p> <p>En ese sentido en la presente sesión se somete a su consideración el CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 10025/22, a través del oficio COFEPRIS-CAS-SESSDM-12473-2022 de fecha 06 de septiembre de 2022, emitido por el Subdirector Ejecutivo de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos.</p>	





ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

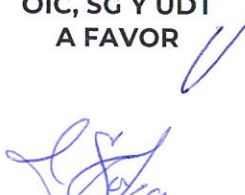
XVI) Análisis y aprobación de **CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 10050/22**, respecto de la respuesta otorgada a la solicitud con número de folio **330007922009145**.

	NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
16	<p>RRA 10050/22</p> <p>Folio 330007922009145</p>	<p>En fecha 07 de abril de 2022, se recibió en el sistema de solicitudes de información la solicitud con número de folio 330007922009145.</p> <p>Descripción de la solicitud: "Atentamente se solicita copia digital de la versión pública de la información para prescribir, de los oficios reconociendo protección de datos clínicos, del oficio de registro sanitario, y de los oficios de modificación de registro sanitario, generados desde la emisión del registro sanitario No. 129M2018, concernientes a dicho registro."</p> <p>Modalidad preferente de entrega de información: Entrega por Internet en la PNT.</p> <p>El 17 de junio de 2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios dio respuesta adjuntando el oficio número COFEPRIS-SOO-UT-11754-2022, de fecha 15 de junio de 2022 emitido por la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.</p> <p>El 28 de junio de 2022, se notificó a este sujeto obligado la admisión del recurso de revisión al cual le recayó el número de expediente RRA 10050/22</p> <p>ACTO RECURRIDO Y PUNTOS PETITORIOS</p> <p>"No entregan la información solicitada."</p> <p>El 16 de agosto de 2022, se declaró cerrada la etapa de instrucción del recurso de revisión, al no existir actuaciones pendientes por realizar y se notificó el acuerdo respectivo de las partes.</p>	<p>OIC, SG Y UDT A FAVOR</p> 

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

	NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Revocar la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos expuestos en el Considerando Tercero de la presente resolución y conforme a lo establecido en el artículo 157, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>En ese sentido en la presente sesión se somete a su consideración el CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 10050/22, a través del oficio COFEPRIS-CAS-SEFM-12670-2022 de fecha 07 de septiembre de 2022, emitido por la Subdirectora Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos.</p>	

XVII) Análisis y aprobación de **CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 11620/22**, respecto de la respuesta otorgada a la solicitud con número de folio **330007922008889**


	NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
17	<p style="text-align: center;">RRA 11620/22</p> <p style="text-align: center;">Folio 330007922008889</p>	<p>En fecha 13 de junio de 2022, se recibió en el sistema de solicitudes de información la solicitud con número de folio 330007922008889</p> <p>Descripción de la solicitud: "Esta Contraloría Ciudadana solicita a la Cofepris el acta de verificación No. 19-MF-3314-05422-DP de tal forma que se aprecien los datos de la inspección, la clasificación y demás datos que no son susceptibles a clasificarse. Otros datos para facilitar su localización: Se anexa acta a la que nos referimos. Se hace la aclaración que el acta adjunta presenta información que se testó de forma incorrecta, es por eso que se solicita la misma acta pero de tal forma que se aprecie toda la información. "La libertad sólo reside en los estados en los que el pueblo tiene el poder supremo" - Cicerón (106 AC-43 AC) SIGUENOS Y PARTICIPA REPORTANDO A AUTORIDADES Y A</p>	<p style="text-align: center;">OIC, SG Y UDT A FAVOR</p> 



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

	NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>FUNCIÓNARIOS INCOMPETENTES O CORRUPTOS EN LA CUENTA DE TWITTER @mxsincorruptos DEMOSTREMOS QUE LA FUERZA DE MEXICO RADICA EN SUS CIUDADANAS Y CIUDADANOS. (INSERCIÓN APROBADA EN LA ASAMBLEA AGO-21) CRUZADA ANTICORRUPCION. A.C"</p> <p>Modalidad preferente de entrega de información: Entrega por Internet en la PNT.</p> <p>El 01 de agosto de 2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios dio respuesta adjuntando el oficio número COFEPRIS-SOO-UT-11498-2022, de fecha 01 de agosto de 2022 emitido por la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.</p> <p>El 03 de agosto de 2022, se notificó a este sujeto obligado la admisión del recurso de revisión al cual le recayó el número de expediente RRA 11620/22</p> <p>ACTO RECURRIDO Y PUNTOS PETITORIOS</p> <p><i>"Se presenta el recurso de revisión toda vez que el sujeto obligado no está entregando la información solicitada. Se nos informa que "en cuanto se cuente con la documental idónea para poder brindar respuesta a su solicitud de información se le enviará la respuesta correspondiente", sin embargo nunca se recibió la documentación que se solicitó.</i></p>	


ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

	NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p><i>El documento recibido como respuesta viola flagrantemente nuestro derecho de acceso a la información. SUPPLICAMOS a este H. Instituto tomar en cuenta el recurso de revisión y sobre todo tomar medidas severas en contra de los servidores públicos de la Cofepris que permanentemente violan el Derecho Humano de acceso a la información. Son cientos de solicitudes que no han sido contestadas, inclusive la Cofepris nos debe información cuya reproducción se pagó a tiempo y tienen meses y años que no entregan nada. "La libertad sólo reside en los estados en los que el pueblo tiene el poder supremo" - Cicerón (106 AC-43 AC) SIGUENOS Y PARTICIPA REPORTANDO A AUTORIDADES Y A FUNCIONARIOS INCOMPETENTES O CORRUPTOS EN LA CUENTA DE TWITTER @mxsincomptos DEMOSTREMOS QUE LA FUERZA DE MEXICO RADICA EN SUS CIUDADANAS Y CIUDADANOS. (INSERCIÓN APROBADA EN LA ASAMBLEA AGO-21) CRUZADA ANTICORRUPCION. A.C."</i></p> <p>El 06 de septiembre de 2022, se declaró cerrada la etapa de instrucción del recurso de revisión, al no existir actuaciones pendientes por realizar y se notificó el acuerdo respectivo a las partes.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Revocar la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos expuestos en el Considerando Tercero de la presente resolución, y conforme a lo establecido en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>En ese sentido en la presente sesión se somete a su consideración el CUMPLIMIENTO EN INEXISTENCIA VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 11620/22, a través del oficio COFEPRIS-CAS-SELS-11734-2022, de fecha 24 de agosto de 2022, emitido por LA Subdirectora Ejecutiva de Licencias Sanitarias.</p>	



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022


XVIII) Análisis y aprobación de **CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 14197/20** respecto de la respuesta otorgada a la solicitud con número de folio **1215100152520**.

	NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
18	<p>RRA 14197/20</p> <p>Folio 1215100152520</p>	<p>En fecha 14 de febrero de 2022, se recibió en el sistema de solicitudes de información la solicitud con número de folio 1215100152520</p> <p>Descripción de la solicitud: "favor de proporcionar copia simple y completa, es decir desde el inicio y hasta su conclusión del expediente No. 173300EL520315" (sic)</p> <p>Modalidad preferente de entrega de información: Entrega por Internet en la PNT.</p> <p>El 20 de abril de 2022, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios notificó, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, emitió una respuesta.</p> <p>El 07 de diciembre de 2022, se notificó a este sujeto obligado la admisión del recurso de revisión al cual le recayó el número de expediente RRA 14197/20</p> <p>ACTO RECURRIDO Y PUNTOS PETITORIOS</p> <p>De forma atenta, pacífica y respetuosa acudo ante Ustedes y ante este H. Instituto para ejercer mi derecho al recurso de revisión estipulado en el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) no entregó la información que se solicitó mediante el folio 1215100152520</p> <p>El 12 de febrero de 2021, se declaró cerrada la etapa de instrucción del recurso de revisión, al no existir diligencias pendientes por desahogar.</p>	<p>OIC SG Y UDT REVOCA</p> 

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

	NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, de acuerdo con lo señalado en las Consideraciones Tercera y Cuarta de la presente resolución.</p> <p>En ese sentido en la presente sesión se somete a su consideración el CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 14197/20 a través del oficio COFEPRIS-CAS-SELS-13274-2022, de fecha 20 de septiembre de 2022, emitido por la Subdirectora Ejecutiva de Licencias Sanitarias.</p>	

XIX) Análisis y aprobación de **CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 10090/22** respecto de la respuesta otorgada a la solicitud con número de folio **330007922009181**

	NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
19	<p style="text-align: center;">RRA 10090/22</p> <p style="text-align: center;">Folio 330007922009181</p>	<p>En fecha 14 de febrero de 2022, se recibió en el sistema de solicitudes de información la solicitud con número de folio 330007922009181</p> <p><i>Descripción de la solicitud: "favor de proporcionar copia simple y completa, es decir desde el inicio y hasta su conclusión del expediente No. 173300EL520315" (sic)</i></p> <p>Modalidad preferente de entrega de información: Entrega por Internet en la PNT.</p> <p>El 20 de abril de 2022, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios notificó, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, emitió una respuesta.</p> <p>El 07 de diciembre de 2022, se notificó a este sujeto obligado la admisión del recurso de</p>	<p style="text-align: center;">OIC, SG Y UDT A FAVOR</p> 



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

	NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>revisión al cual le recayó el número de expediente RRA 14197/20</p> <p>ACTO RECURRIDO Y PUNTOS PETITORIOS</p> <p>De forma atenta, pacífica y respetuosa acudo ante Ustedes y ante este H. Instituto para ejercer mi derecho al recurso de revisión estipulado en el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) no entregó la información que se solicitó mediante el folio 1215100152520</p> <p>El 12 de febrero de 2021, se declaró cerrada la etapa de instrucción del recurso de revisión, al no existir diligencias pendientes por desahogar.</p> <p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, de acuerdo con lo señalado en las Consideraciones Tercera y Cuarta de la presente resolución.</p> <p>En ese sentido en la presente sesión se somete a su consideración el CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 10090/22, a través del oficio COFEPRIS-CAS-SELS-13274-2022, de fecha 20 de septiembre de 2022, emitido por la Subdirectora Ejecutiva de Licencias Sanitarias.</p>	

✓

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

XX) Análisis y aprobación de **CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 12308/22** respecto de la respuesta otorgada a la solicitud con número de folio **330007922008450**


	NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
20	<p>RRA 12308/22</p> <p>Folio 330007922008450</p>	<p>En fecha 08 de junio de 2022, se recibió en el sistema de solicitudes de información la solicitud con número de folio 330007922008450</p> <p>Descripción de la solicitud: "Se solicita a la Cofepris que entregue a través del Infomex/PNT el documento mediante el cual fue solicitado o tramitado el oficio de certificación de buenas prácticas de fabricación No. 183300ER020157 (que se presenta de forma adjunta)." (sic)</p> <p>Modalidad preferente de entrega de información: Entrega por Internet en la PNT.</p> <p>El 10 de agosto de 2022, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios notificó, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, emitió una respuesta, a través del oficio COFEPRIS-SOO-UT-11059-2022</p> <p>El 26 de agosto de 2022, se notificó a este sujeto obligado la admisión del recurso de revisión al cual le recayó el número de expediente RRA 12308/22</p>	<p>OIC, SG Y UDT A FAVOR</p>







ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

	NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>Acto que se Recurre y Puntos Petitorios: "Se presenta el recurso de revisión toda vez que el sujeto obligado no está entregando la información solicitada. Se nos informa que "en cuanto se cuente con la documental idónea para poder brindar respuesta a su solicitud de información se le enviará la respuesta correspondiente", sin embargo nunca se recibió la documentación que se solicitó.</p> <p>El documento recibido como respuesta viola flagrantemente nuestro derecho de acceso a la información. SUPPLICAMOS a este H. Instituto tomar en cuenta el recurso de revisión y sobre todo tomar medidas severas en contra de los servidores públicos de la Cofepris que permanentemente violan el Derecho Humano de acceso a la información. Son cientos de solicitudes que no han sido contestadas, inclusive la Cofepris nos debe información cuya reproducción se pagó a tiempo y tienen meses y años que no entregan nada.</p> <p>"La libertad sólo reside en los estados en los que el pueblo tiene el poder supremo" - Cicerón (106 AC-43 AC)</p> <p>..." (sic)</p> <p>El 20 de septiembre de 2021, se declaró cerrada la etapa de instrucción del recurso de revisión, al no existir diligencias pendientes por desahogar.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, de acuerdo con el considerando Cuarto de la presente resolución.</p> <p>En ese sentido en la presente sesión se somete a su consideración el CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 12308/22 a través del oficio COFEPRIS-CAS-SELS-12659-2022, de fecha 07 de septiembre de 2022, emitido por la Subdirectora Ejecutiva de Licencias Sanitarias.</p>	

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

➤ **Comentarios emitidos por Órgano Interno de Control**

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, que se celebra el día de hoy 28 de septiembre del presente, se emite voto a favor de **15 (quince)** recursos de revisión de un total de 20, de conformidad con lo siguiente:

Se **confirma** la clasificación de **15** recursos de revisión, que va de los numerales **1-3, 5-7, 9-11, 14-17, 19 y 20**.

Respecto al numeral **12, 13 y 18 se revoca**, toda vez que la información proporcionada no es clara, no se proporciona la información completa a lo solicitado, se observan datos de persona física sin testar, por lo que se exhorta a las Unidades Administrativas en conjunto con la Unidad de Transparencia a darle certeza jurídica de la información solicitada por el particular.

En cuanto al numeral **4, se revocar**, ya que se considera que la clasificación es incorrecta.

Por lo que corresponde al numera **8, se revoca**, en virtud, de que no se proporcionó información para su revisión y emisión de voto.

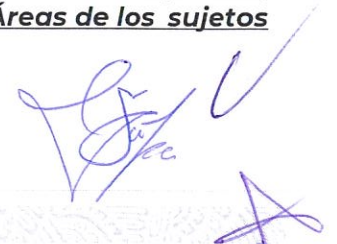
Es importante mencionar, que el voto emitido por este miembro integrante del Comité de Transparencia corresponde a la **Clasificación de la información**, más no a la calidad de la misma, esto con fundamento en los artículos: 65 fracción II y 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 100 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que a la letra dicen:

Artículo 65, fracción II de la LFTAIP:

“Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados”.

Artículo 97 tercer párrafo de la LFTAIP:



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

“Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley”.

Artículo 100 último párrafo de la LGTAIP:

“Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas.”

Cabe precisar que la información remitida a este Órgano Interno de Control, es responsabilidad de la Institución (COFEPRIS) y de sus Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97 Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, antes citado.

De igual manera, se conmina a las Unidades Administrativas a salvaguardar la información clasificada como Confidencial a través del respectivo testado de Versiones Publicas conforme lo prevé el artículo 113 de la LFTYAIP, que a la letra dice:

Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

➤ **Comentarios emitidos por Secretaría General**

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia** que se celebra el día de hoy 28 de septiembre del presente año, se emite voto a favor de **17** (Diecisiete) de **20** (Veinte) recursos de revisión, que se incluyeron en la orden del día, de acuerdo a la clasificación e información entregada.

Se **revoca** numeral 8, RRA 594/22 solicitud No. 330007921000115 de la convocatoria, debido a que no se anexó la versión pública para revisión.

Se **revoca** numeral 12, RRA 6075/22 solicitud No. 330007922004231 de la convocatoria, debido a que la CAS debe revisar el oficio de cumplimiento de la resolución del INAI. Omitieron dar respuesta al punto referente a "... cuál es el criterio en la asignación de los expedientes y quien es el encargado de asignar..." En la instrucción del INAI se precisó dar respuesta a este punto.

Se **revoca** numeral 18, 14197/20 solicitud No. 1215100152520 de la convocatoria, debido a que la CAS debe revisar la versión pública, se encontró motivación no correcta al testar correos electrónicos personales. Faltó motivación y fundamento en la foja 14. RFC de persona física sin testar foja 61.

Después de revisar la **clasificación** de la convocatoria enviada por la Unidad de Transparencia respecto a la información otorgada en los oficios de respuestas, **se votan a favor** y se realiza la **siguiente aclaración**:

Respecto al numeral 4, RRA 10120/22 solicitud No. 330007922009211 se vota a favor como **VERSIÓN PÚBLICA E INEXISTENCIA PARCIAL**, también se pronuncian por la inexistencia de información.

Nota (1).- Respecto al testado de las versiones públicas, es necesario verificar con la unidad administrativa experta en el tema, que los datos confidenciales que contienen los documentos (secretos industriales y datos personales) sean realmente testados conforme a los criterios establecidos, esto con fundamento en el art. 100 último párrafo de la LGTAIP, así como el art. 97 tercer párrafo de la LFTAIP: "Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información".

Nota (2).- Conforme al Art. Artículo 65 fracción II de la LFTAIP que a la letra dice: "Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes: Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados", el voto que se emite corresponde únicamente a la clasificación de la información y no así a la calidad de la misma.

Es menester señalar que la información remitida a esta Secretaría General, es responsabilidad de las Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97 Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice "Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley".



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

➤ **Comentarios emitidos por Unidad de Transparencia:**

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, que se celebró el día de hoy 28 de septiembre del presente año, se ha emitido voto a favor de **18** (Dieciocho) de **20** (Veinte) **Recursos de Revisión**, de acuerdo a la clasificación e información entregada y de conformidad con lo siguiente:

1. Se revocan los numerales **8, RRA 594/22** solicitud No. **330007921000115 (1)** y numeral **18, 14197/20** solicitud No. **1215100152520 (2)**
2. Con respecto a los numerales **1 al 7, del 9 al 17 y 19 al 20**, se emite voto a favor.

Nota (1): No se adjuntó la versión pública para la revisión

Nota (2): Falta pronunciamiento de CAS

Lo anterior y de conformidad con el artículo 97, párrafo tercero, de la LFTAIP; 100 LGTAIP; numerales Cuarto, Quinto y Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos los titulares de las Áreas, entendiéndose a estas últimas como aquellas previstas en el Reglamento Interior, estatuto orgánico respectivo o equivalente, son responsables de clasificar la información, al ser la instancia encargada de la producción de los documentos en el ámbito de sus atribuciones y los conocedores de la misma, al ser éstas las que están en posibilidad de identificar de acuerdo a las actividades que llevan a cabo, si cuentan o no con la información que da cumplimiento a las obligaciones de transparencia y si ésta es susceptible de ser información clasificada.

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

En ese orden de ideas, este Comité de transparencia ha llegado a los siguientes acuerdos:

CT/COFEPRIS-CUM-VER-PUB-330007921002314: Este Comité de Transparencia del oficio con los que la Unidad Administrativa adscrita a esta Comisión Federal competente da atención a las solicitud de información citada en el inciso **I) CUMPLIMIENTO VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 501/22** de la presente acta, **recurso que derivo de la solicitud número 330007921002314**, se determinó dar cumplimiento a la misma, por lo que la Unidad Administrativa después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, por lo que se da **CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA**, en este sentido se otorgó voto a favor a dicho cumplimiento y considera que fue agotado el procedimiento establecido en la Ley de la materia, no omite señalar que es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información de conformidad con el artículo 11 fracción VI, 65 FRACC. II, 97, 104, 108, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-CUM-VER-PUB-INEX-PAR-330007922009155: Este comité de Transparencia del oficio con los que la Unidad Administrativa adscrita a esta Comisión Federal competente da atención a las solicitud de información citada en el inciso **II) CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA E INEXISTENCIA PARCIAL AL RRA 10063/22** de la presente acta, **recurso que derivo de la solicitud número 330007922009155**, se determinó dar cumplimiento a la misma por lo que la Unidad Administrativa después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con lo que cuentan, por lo que se da **CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA**, en este sentido se otorgó el voto a favor de dicho cumplimiento y considera que fue agotado el procedimiento establecido en la Ley de la materia, no omite señalar que es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información de conformidad con el artículo 11 fracción VI, 65 FRACC. II, 97, 104, 108, 113, 118, 119, 120, 137, 140 y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-CUM-VER-PUB-330007922003307: Este comité de Transparencia del oficio con los que la Unidad Administrativa adscrita a esta Comisión Federal competente da atención a las solicitud de información citada en el inciso **III) CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 1102/22** de la presente acta, **recurso que derivo de la solicitud número 330007922003307**, se determinó dar cumplimiento a la misma por lo que la Unidad Administrativa después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con lo que cuentan, por lo que se da **CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA**, en este sentido se otorgó el voto a favor de dicho cumplimiento y considera que fue agotado el procedimiento establecido en la Ley de la materia, no omite señalar que es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información de conformidad con el artículo 11 fracción VI, 65 FRACC. II, 97, 104, 108, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-CUM-VER-PUB-330007922009211: Este comité de Transparencia del oficio con los que la Unidad Administrativa adscrita a esta Comisión Federal competente da atención a las solicitud de información citada en el inciso **IV) CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 10120/22** de la presente acta, **recurso que derivo de la solicitud número 330007922009211**, se determinó dar cumplimiento a la misma por lo que la Unidad Administrativa después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con lo que cuentan, por lo que se da **CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA**, en este sentido se otorgó el voto a dicho cumplimiento, cabe señalar que OIC revoca este numeral ya que considera que la clasificación es incorrecta, de lo anterior se considera que fue agotado el procedimiento establecido en la Ley de la materia, no omite señalar que es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información de conformidad con el artículo 11 fracción VI, 65 FRACC. II, 97, 104, 108, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-CUM-VER-PUB-330007922004127: Este comité de Transparencia del oficio con los que la Unidad Administrativa adscrita a esta Comisión Federal competente da atención a las solicitud de información citada en el inciso **V) CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 1331/22** de la presente acta, **recurso que derivó de la solicitud número 330007922004127**, se determinó dar cumplimiento a la misma por lo que la Unidad Administrativa después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con lo que cuentan, por lo que se da **CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA**, en este sentido se otorgó el voto a favor de dicho cumplimiento y considera que fue agotado el procedimiento establecido en la Ley de la materia, no omite señalar que es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información de conformidad con el artículo 11 fracción VI, 65 FRACC. II, 97, 104, 108, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-CUM-VER-PUB-330007922009279: Este comité de Transparencia del oficio con los que la Unidad Administrativa adscrita a esta Comisión Federal competente da atención a las solicitud de información citada en el inciso **VI) CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 11389/22** de la presente acta, **recurso que derivó de la solicitud número 330007922009279**, se determinó dar cumplimiento a la misma por lo que la Unidad Administrativa después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con lo que cuentan, por lo que se da **CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA**, en este sentido se otorgó el voto a favor dicho cumplimiento y considera que fue agotado el procedimiento establecido en la Ley de la materia, no omite señalar que es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información de conformidad con el artículo 11 fracción VI, 65 FRACC. II, 97, 104, 108, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-CUM-CONF-330007922008410: Este comité de Transparencia del oficio con los que la Unidad Administrativa adscrita a esta Comisión Federal competente da atención a las solicitud de información citada en el inciso **VII) CUMPLIMIENTO EN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL AL RRA 12003/22** de la presente acta, **recurso que derivó de la solicitud 330007922008410**, se determinó dar cumplimiento a la misma por lo que la Unidad Administrativa después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta, localizó la información y proporciona el resultado de la búsqueda, sin embargo, de dicha información localizada no se puede otorgar el acceso toda vez que se declara como información **CONFIDENCIAL**, por lo que este Comité de Transparencia emite voto a favor; así mismo no se omite señalar que es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información de conformidad con el artículo 3, 11 fracción VI, 97, 104, 106, 107, 108, 113, 114, 115, 116, 117 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-CUM-VER-PUB-330007922000115: Este comité de Transparencia del oficio con los que la Unidad Administrativa adscrita a esta Comisión Federal competente da atención a las solicitud de información citada en el inciso **VIII) CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN**

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

PÚBLICA AL RRA 594 de la presente acta, **recurso que derivó de la solicitud número 330007922000115**, se determinó que es revocado dicho cumplimiento, por parte de Secretaría General haciendo referencia a dicho numeral, debido a que no se anexó la versión Pública para revisión, ahora bien por parte de OIC también es revocado en virtud, de que no se proporcionó información para su revisión y emisión de voto, para concluir la Unidad de Transparencia revoca este cumplimiento.

CT/COFEPRIS-CUM-INEX-330007922008869: Este Comité de Transparencia del oficio con los que la Unidad Administrativa adscrita a esta Comisión Federal competente da atención a las solicitud de información citada en el inciso **IX) CUMPLIMIENTO EN INEXISTENCIA AL RRA 11341/22** de la presente acta, **recurso que derivó de la solicitud número 330007922008869**, se determinó dar cumplimiento a la misma, por lo que la Unidad Administrativa después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, por lo que se da **CUMPLIMIENTO EN INEXISTENCIA**, en este sentido se otorgó voto a favor a dicho cumplimiento y considera que fue agotado el procedimiento establecido en la Ley de la materia, no omite señalar que es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información de conformidad con el artículo 11 fracción VI, 65 FRACC. II, 97, 104, 108, 113, 137, 140 y 141 Ley la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-CUM-VER-PUB-330007922009920: Este comité de Transparencia del oficio con los que la Unidad Administrativa adscrita a esta Comisión Federal competente da atención a las solicitud de información citada en el inciso **X) CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 10561/22** de la presente acta, **recurso que derivó de la solicitud número 330007922009920**, se determinó dar cumplimiento a la misma por lo que la Unidad Administrativa después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con lo que cuentan, por lo que se da **CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA**, en este sentido se otorgó el voto a favor de dicho cumplimiento y considera que fue agotado el procedimiento establecido en la Ley de la materia, no omite señalar que es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información de conformidad con el artículo 11 fracción VI, 65 FRACC. II, 97, 104, 108, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-CUM-VER-PUB-330007922009174: Este comité de Transparencia del oficio con los que la Unidad Administrativa adscrita a esta Comisión Federal competente da atención a las solicitud de información citada en el inciso **XI) CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 10083/22** de la presente acta, **recurso que derivó de la solicitud número 330007922009174**, se determinó dar cumplimiento a la misma por lo que la Unidad Administrativa después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con lo que cuentan, por lo que se da **CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA**, en este sentido se otorgó el voto a favor de dicho cumplimiento y considera que fue agotado el procedimiento establecido en la Ley de la materia, no omite señalar que es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información de conformidad con el artículo 11 fracción VI, 65 FRACC. II, 97, 104, 108, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-CUM-INEX-PAR-VER-PUB-330007922004231: Este Comité de Transparencia del oficio con los que la Unidad Administrativa adscrita a esta Comisión Federal competente da atención a las solicitud de información citada en el inciso **XII) CUMPLIMIENTO INEXISTENCIA Y VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 6075/22** de la presente acta, **recurso que derivó de la solicitud número 330007921004231**, se determinó dar cumplimiento a la misma, por lo que la Unidad Administrativa después de haber llevado a cabo una

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, por lo que se da **CUMPLIMIENTO EN INEXISTENCIA PARCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA**, en este sentido cabe resaltar que OIC revoca toda vez que la información proporcionada no es clara, no se proporciona la información completa a lo solicitado, se observan datos de persona física sin testar, por lo que se exhorta a las Unidades Administrativas en conjunto con la Unidad de Transparencia a darle certeza jurídica de la información solicitada por el particular y a su vez Secretaría General revoca debido a que la CAS debe revisar el oficio de cumplimiento de la resolución del INAI. Omitieron dar respuesta al punto referente a "... cuál es el criterio en la asignación de los expedientes y quien es el encargado de asignar..." En la instrucción del INAI se precisó dar respuesta a este punto, la Unidad de Transparencia emite voto a favor sin embargo el cumplimiento es revocado por mayoría.

CT/COFEPRIS-INEX-PAR-VER-PUB-330007922004605: Este Comité de Transparencia del oficio con los que la Unidad Administrativa adscrita a esta Comisión Federal competente da atención a las solicitud de información citada en el inciso **XIII) CUMPLIMIENTO EN INEXISTENCIA PARCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 7434/22** de la presente acta, **recurso que derivo de la solicitud número 330007922004605**, se determinó dar cumplimiento a la misma, por lo que la Unidad Administrativa después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, por lo que se da **CUMPLIMIENTO EN INEXISTENCIA PARCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA**, ahora bien dicho cumplimiento es revocado por parte de OIC , toda vez que la información proporcionada no es clara, no se proporciona la información completa a lo solicitado, se observan datos de persona física sin testar, por lo que se exhorta a las Unidades Administrativas en conjunto con la Unidad de Transparencia a darle certeza jurídica de la información solicitada por el particular, de lo anterior se emite el voto a dicho cumplimiento y se considera que fue agotado el procedimiento establecido en la Ley de la materia, no omite señalar que Secretaría General así como la Unidad de Transparencia emiten voto a favor derivado de lo anterior es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información de conformidad con el artículo 11 fracción VI, FRACC. II, 97, 104, 108, 113, 118, 119, 120, 137, 140, 141 Y 142 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información pública.

CT/COFEPRIS-CUM-VER-PUB-330007922005872: Este comité de Transparencia del oficio con los que la Unidad Administrativa adscrita a esta Comisión Federal competente da atención a las solicitud de información citada en el inciso **XIV) CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 8405/22** de la presente acta, **recurso que derivo de la solicitud número 330007922005872**, se determinó dar cumplimiento a la misma por lo que la Unidad Administrativa después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con lo que cuentan, por lo que se da **CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA**, en este sentido se otorgó el voto a favor de dicho cumplimiento y considera que fue agotado el procedimiento establecido en la Ley de la materia, no omite señalar que es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información de conformidad con el artículo 11 fracción VI, 65 FRACC. II, 97, 104, 108, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-CUM-VER-PUB-330007922002418: Este comité de Transparencia del oficio con los que la Unidad Administrativa adscrita a esta Comisión Federal competente da atención a las solicitud de información citada en el inciso **XV) CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 10025/22** de la presente acta, **recurso que derivo de la solicitud número 330007922002418**, se determinó dar cumplimiento a la misma por lo que la Unidad Administrativa después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con lo que cuentan, por lo que se da **CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA**, en este sentido se otorgó el voto a favor de dicho cumplimiento y considera que fue agotado el procedimiento establecido en la Ley de la materia, no omite señalar que es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información de conformidad con el artículo 11 fracción VI, 65 FRACC. II, 97, 104, 108, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-CUM-VER-PUB-330007922009145: Este comité de Transparencia del oficio con los que la Unidad Administrativa adscrita a esta Comisión Federal competente da atención a las solicitud de información citada en el inciso **XVI) CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 10050/22** de la presente acta, **recurso que derivo de la solicitud número 330007922009145**, se determinó dar cumplimiento a la misma por lo que la Unidad Administrativa después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con lo que cuentan, por lo que se da **CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA**, en este sentido se otorgó el voto a favor de dicho cumplimiento y considera que fue agotado el procedimiento establecido en la Ley de la materia, no omite señalar que es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información de conformidad con el artículo 11 fracción VI, 65 FRACC. II, 97, 104, 108, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-CUM-VER-PUB-330007922008889: Este comité de Transparencia del oficio con los que la Unidad Administrativa adscrita a esta Comisión Federal competente da atención a las solicitud de información citada en el inciso **XVII) CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 11620/22** de la presente acta, **recurso que derivo de la solicitud número 330007922008889**, se determinó dar cumplimiento a la misma por lo que la Unidad Administrativa después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con lo que cuentan, por lo que se da **CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA**, en este sentido se otorgó el voto a favor de dicho cumplimiento y considera que fue agotado el procedimiento establecido en la Ley de la materia, no omite señalar que es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información de conformidad con el artículo 11 fracción VI, 65 FRACC. II, 97, 104, 108, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-CUM-VER-PUB-1215100152520: Este comité de Transparencia del oficio con los que la Unidad Administrativa adscrita a esta Comisión Federal competente da atención a las solicitud de información citada en el inciso **XVIII) CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 14197/20** de la presente acta, **recurso que derivo de la solicitud número 12215100152520**, se determinó dar cumplimiento a la misma por lo que la Unidad Administrativa después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con lo que cuentan, por lo que se da **CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA**, señalando que OIC revoca dicho numeral toda vez que la información proporcionada no es clara, no se proporciona la información completa a lo solicitado, se observan datos de persona física sin testar, por lo que se exhorta a las Unidades Administrativas en conjunto con la Unidad de Transparencia a darle certeza jurídica de la información solicitada por el particular y a su vez Secretaría general también revoca el numeral 18, 14197/20 solicitud No. 1215100152520 de la convocatoria, debido a que la CAS debe revisar la versión pública, se encontró motivación no correcta al testar correos electrónicos personales. Faltó motivación y fundamento en la foja 14. RFC de persona física sin testar foja 61, la Unidad de Transparencia también revoca dicho cumplimiento por lo que es revocado en su totalidad.





ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

CT/COFEPRIS-CUM-VER-PUB-330007922009181: Este comité de Transparencia del oficio con los que la Unidad Administrativa adscrita a esta Comisión Federal competente da atención a las solicitud de información citada en el inciso **XIX) CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 10090/22** de la presente acta, **recurso que derivo de la solicitud número 330007922009181** se determinó dar cumplimiento a la misma por lo que la Unidad Administrativa después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con lo que cuentan, por lo que se da **CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA**, en este sentido se otorgó el voto a favor de dicho cumplimiento y considera que fue agotado el procedimiento establecido en la Ley de la materia, no omite señalar que es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información de conformidad con el artículo 11 fracción VI, 65 FRACC. II, 97, 104, 108, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-CUM-VER-PUB-330007922008450: Este comité de Transparencia del oficio con los que la Unidad Administrativa adscrita a esta Comisión Federal competente da atención a las solicitud de información citada en el inciso **XX) CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA AL RRA 12308/22** de la presente acta, **recurso que derivo de la solicitud número 330007922008450**, se determinó dar cumplimiento a la misma por lo que la Unidad Administrativa después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con lo que cuentan, por lo que se da **CUMPLIMIENTO EN VERSIÓN PÚBLICA**, en este sentido se otorgó el voto a favor de dicho cumplimiento y considera que fue agotado el procedimiento establecido en la Ley de la materia, no omite señalar que es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información de conformidad con el artículo 11 fracción VI, 65 FRACC. II, 97, 104, 108, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

RESUELVE

PRIMERO- Derivados de los argumentos expresados en la presente acta, este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido en los artículos 11 fracción VI, 13, 65 frac. II, 97, 98, 100, 108, 113, 118, 119, 120, 137, 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- El solicitante de la información, podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en los artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, CP 04530, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica www.inai.org.mx, ligas obligaciones de transparencia del INAI, Trámites, requisitos y formatos.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución al peticionario y a las Unidades Administrativas correspondientes, por conducto de la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, poniéndose a disposición del solicitante para consulta el documento original debidamente firmado de la resolución en las oficinas de la citada Unidad, con relación a la solicitud de acceso a la información de mérito para los efectos conducentes. La presente resolución se expide en un tanto, conservándose en la Unidad de Transparencia para consulta pública, asimismo la presente debe ingresarse a la página electrónica correspondiente, a fin de poder ser consultada por los peticionarios, ya que la misma constituye información pública.





ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

Así por mayoría de votos, lo resuelven y firman los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Mtra. Ana Luisa Alonso Espinosa, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Titular del OIC en la COFEPRIS ante el Comité de Transparencia; Anahi Guadalupe Orozco, Secretaria General y Responsable Equivalente del Área Coordinadora de Archivos de esta Comisión Federal, y LCID. Sarahi Flores Téllez Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

FIRMAS

ANAHI GUADALUPE OROZCO
SECRETARIA GENERAL Y RESPONSABLE
EQUIVALENTE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS

MTRA. ANA LUISA ALONSO ESPINOSA
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL

LCID. SARAHI FLORES TELLEZ
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA